

ORDENANZA N° 05/15.-

Crespo - E.Ríos, 20 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La solicitud de subdivisión del inmueble propiedad del Señor Mario Osvaldo Wagner y la Señora Rosa Alicia Kemerer, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos solicitan por vía de excepción, subdividir una parcela de su propiedad, a favor de su hijo Cristian Hernán Wagner, en virtud que es adjudicatario del Crédito Hipotecario PRO.CRE.AR, y necesita el correspondiente plano de mensura a fin de avanzar con los trámites solicitados por el Banco Hipotecario para construir su vivienda propia.

Que el inmueble se encuentra ubicado en Manzana N° 194 de nuestra ciudad, cuya superficie resultante de la subdivisión no comprende los mínimos determinados en la Ordenanza N° 46/09, Código de Uso y Ocupación de Suelo, y se encuentra impedido de subdividir por el Régimen de Propiedad Horizontal, ya que el lote a desprender se encuentra baldío.

Que el lote en cuestión tiene su frente en calle Enrique Carbó 326 y posee una superficie total de 300,00 m²., según Plano N° 97.675 y la superficie que se pretende subdividir es de 141m², quedando un remanente de 159,00m², ya edificado.

Que la solicitud ha sido evaluada por la Comisión Asesora Técnica, y por este Cuerpo Deliberativo, resolviéndose hacer lugar a la solicitud por vía de excepción.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese, por vía de excepción, al Señor Mario Osvaldo Wagner y la Señora Rosa Alicia Kemerer, a subdividir un lote de su propiedad a favor de su hijo Cristian Hernán Wagner, ubicado en calle Enrique Carbó 326, Manzana N° 194, que consta de una superficie total de 300,00m², según Plano

de Mensura N° 97.675, por ser el mismo beneficiario del Crédito Hipotecario PRO.CRE.AR.-

ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-